

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/4104 *Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción y se aprueba el Proyecto de Desmantelamiento de la Instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica que se cita. Expediente : Pretor - 2469.*

Anuncio

Resolución por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción y se aprueba el Proyecto de Desmantelamiento de la Instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica que se cita. Expediente: Pretor - 2469

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 12 de febrero de 2020, la sociedad "Comunidad de Regantes Santa María Magdalena" con C.I.F G23047251 y dirección en C/ Doctor Navarro Funes n.º 3, Bajo. 23620 de Mengíbar (Jaén), solicitó la Autorización Administrativa previa y de construcción de una instalación para producción de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica para Autoconsumo con una potencia de 3,5 MWn (3,5496 Mwp) a situar en el Polígono 5, Parcelas 82, 83 y 84 en el T.M. de Mengíbar (Jaén).

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre de 2019, Endesa fijó el punto de conexión para evacuación de la energía producida por esta instalación en BARRAS DE 25 Kv. de SET Mengíbar.

TERCERO: El expediente se ha sometido al trámite de información pública mediante su inserción en el BOP n.º 3052 de fecha 14 de agosto del 2020 y transcurrido el plazo de treinta días no se han producido reclamaciones al mismo.

TERCERO: Con fecha 24 de enero de 2020, Red Eléctrica de España acepta desde la perspectiva de la operación del sistema por afección a la red de transporte en la subestación Andújar 220 kV el acceso a la red de distribución de la nueva instalación fotovoltaica denominada FV Santa María Magdalena Comunidad de regantes de 3,5 MWn (3,5MWp).

CUARTO: Con fecha 27 de mayo de 2019 se emite informe favorable de Compatibilidad Urbanística por parte del Ayuntamiento de Mengíbar.

QUINTO: Con fecha 04 de abril del 2019 se emite informe favorable de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el cual se informa que dicho proyecto no afecta a carreteras de titularidad de esta administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar resolución, según lo dispuesto en el decreto 116/2020, de 8 de septiembre de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la "Comunidad de Regantes Santa María Magdalena" la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación fotovoltaica de referencia cuyas características principales son:

1 inversores trifásicos de 3.510 kW y frecuencia 50/60 Hz, limitado electrónicamente a 3.500 kW, con transformador anexo a intemperie de 3510 kVA, a 25/0,6 kV.

10440 paneles solares de 340 Wp.

Potencia de la instalación 3,5 MWn (3,5496 MWp).

Seguimiento solar: Horizontal a un eje con una fila en vertical .

1 centros de transformación para servicios auxiliares de 100 kVA, a 25/0,42 kV.

Conexión a la red M.T. de Endesa en la SET Mengíbar en barras de 25 kV. como compañía distribuidora y afección a la red de transporte en la subestación Andújar 220 kV.

Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Ubicación: Polígono 5, Parcelas 82, 83 y 84 sita en el T.M. de Mengíbar (Jaén).

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Desmantelamiento de la instalación fotovoltaica por un importe de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE euros con NOVENTA Y NUEVE céntimos (97.113,99 €), cantidad que se deberá depositar ante el Ayuntamiento de Mengibar, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación, para responder de los gastos de desmantelamiento de la instalación y la restitución de los terrenos a su estado original.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos que quedan fuera de la competencia de esta Consejería.

Notifíquese esta Resolución a Comunidad de Regantes Santa María Magdalena, en la forma prevista en el art.40 y los siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la ADVERTENCIA de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer RECURSO DE ALZADA directamente o por conducto de esta Delegación del Gobierno ante el Excmo Sr.

Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, a 30 de septiembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.